

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**3296** *RECREATIVOS MAYKA, S.L.*  
*(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)*  
*DASAGO INVERSIONES, S.L.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con el art. 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que con fecha 29 de junio de 2020, las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades "RECREATIVOS MAYKA, S.L." (Sociedad parcialmente escindida) y de "DASAGO INVERSIONES, S.L." (Sociedad beneficiaria) aprobaron por unanimidad la escisión parcial de la sociedad escindida a favor de la sociedad beneficiaria, rigiéndose la escisión parcial acordada por lo dispuesto en los artículos 42, 49.1, 52.1 y 78.3 LME, al estar ambas sociedades íntegramente participadas de forma directa por los mismos socios, y según los términos previstos en el Proyecto de Escisión Parcial de fecha 31 de mayo de 2020 depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y el balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la escisión en el plazo y términos previstos en el artículo 44 LME.

Pinto (Madrid), 29 de junio de 2020.- Los Administradores Solidarios de Recreativos Mayka, S.L., y de Dasago Inversiones, S.L., David Sánchez Gómez y Alejandro Sánchez Gómez.

**ID: A200026897-1**